

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4294 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la notificación de la resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas.*

Según lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y puesto que carece de un domicilio válido a efectos de notificaciones, se notifica a la sociedad Hidroeléctrica del Cega, S.A., que:

De acuerdo con lo previsto en el art. 53.1.a) y b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio: con fecha 8 de enero de 2013 esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado Resolución de extinción del derecho al aprovechamiento de aguas del río Cega que se detalla, el cual constaba inscrito en el Registro de Aguas, sección A, tomo 7, de esta Confederación Hidrográfica del Duero con las siguientes características:

Número: 10.311.

Corriente o acuífero: Río Cega.

Clase y afección: Producción de energía eléctrica.

Titular: Hidroeléctrica del Cega, S.A.

Lugar, término y provincia de la toma: Torre Val de San Pedro y Navafría (Segovia).

Caudal máximo(l/s): 1.500.

Título, fecha, autoridad: La primitiva concesión otorgada a Faustino Santos Arriba por Real Orden de 16 de julio de 1925. Transferencia a favor de José María de la Calle y dos más. Resolución 22-09-1987. Dirección General de Obras Hidráulicas. Transferencia a favor de Hidroeléctrica del Cega, S.A. Escritura de constitución de comunidad 6-7-84. Notario de Madrid don José M.^a Álvarez Vega. Resolución de 14-11-1988. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional: Constaba inscrito en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el NRG: 87.188.

En virtud de lo anterior, Hidroeléctrica del Cega, S.A. o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, calle Muro, n.º 5, en horas hábiles de despacho (de 9:00 a 14:00 horas), dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia. En el caso de no comparecer en el citado plazo, la notificación de esta resolución se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (BOE del 24), por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas; en el Real

Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14), Hidroeléctrica del Cega, S.A. podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente a su comparecencia o en su defecto a partir del día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer; pudiendo también entablar, previamente, Recurso de Reposición ante este Organismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su comparecencia o al vencimiento del plazo señalado para comparecer, y que podrá presentar en los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 8 de enero de 2013.- Jefe de Servicio de Registro de Aguas.

ID: A130003315-1